

FEDERICO G. LUCINI  
Director Legal y Técnica  
y Despacho General  
Asesoría Letrada M.C.

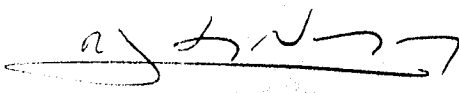
*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*


ARTICULO 1º.- ACEPTASE la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en UNA (1) Computadora, según el siguiente detalle: Un (1) Monitor 14", Un (1) Teclado y Un (1) CPU cuya descripción es 486 DX4 C/Lectora 8 Mb RAM 2 disk; la misma pasará a formar parte del Patrimonio Municipal, estimándose un valor aproximado de PESOS CIENTOS DIEZ (\$ 110,00) y será destinada a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **2659**  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 31/03/2004

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
EDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA 20 ABR 2004

VISTO el expediente N° CD-02153/2004 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en una (1) Computadora, la que pasará a formar parte del patrimonio municipal, estimándose su valor aproximado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00) , la cual será destinada a la Secretaría de Desarrollo Social.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 179 /2004, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152 Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2658, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 31/03/2004, por la cual se acepta la donación efectuada por parte de la Fiscalía de Estado de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, consistente en una (1) computadora, compuesta por un (1) monitor 14", un (1) teclado y un (1) CPU cuya descripción es 486 DX4 C/Lectora 8 Mb RAM 2 disk; la que pasará a formar parte del patrimonio municipal, estimándose su valor aproximado en la suma de PESOS CIENTO DIEZ (\$ 110,00) la cual será destinada a la Secretaría de Desarrollo Social. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 871 /2004.

mgf.  
fc  
[Signature]

[Signature]  
MONICA G. MENDOZA  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]  
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia